Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N13424-001-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DE VIH Y VHC**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. PABLO FERNANDO RAMÍREZ ALCÁZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Mauricio Melgar Álvarez, Titular de la División de**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Vinculación Institucional en Materia de Derechos Humanos, con **R.F.C.** [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-134-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 29 de mayo de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**5130** de fecha 30 de mayo de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del área contratante, área requirente, área técnica y de los administradores del contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062306, con folio número 0000159502-2024, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,940 de fecha 14 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 541388-1, denominada **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación, promoción, publicidad,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

organización, planeación, realización, producción, patrocinio y comercialización de toda clase de eventos, sean sociales, corporativos, educativos, culturales, comerciales o de cualquier otra naturaleza, públicos o privados, independientemente de su denominación, en cualquier país.

II.2 El **C. Pablo Fernando Ramírez Alcázar**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 15,940 de fecha 14 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la bajo el folio mercantil electrónico número 541388-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASO1507303P5.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter

federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 9240 4196, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Calle Elena Arizmendi Mejía número 27, Oficina 7, Colonia Del Valle Centro, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la contratación del servicio de **MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DE VIH Y VHC**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Adjudicación y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**5130**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$195,990.30 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$31,358.45 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.),** y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de **$227,348.75 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.),** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del servicio de MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DE VIH Y VHC, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará un pago único a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los incisos K) y L) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL**

PROVEEDOR" cuenta con opinión vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo

párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días

naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Se requiere la contratación de un servicio que incluya el montaje y desmontaje de módulos prefabricados tipo consultorio que serán instalados sobre el camellón frente al edificio central de **"EL INSTITUTO"** ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico, de conformidad con el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será el día 29 de junio de 2024 a más tardar las 07:00 a.m., 2 horas antes del inicio del evento de acuerdo con el inciso B) de los Términos y Condiciones, así como los horarios señalados en el inciso D) del **Anexo Técnico** que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el

Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato iniciara a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Mauricio Melgar Álvarez,** con **R.F.C.** [redacted] **Titular de la División de Vinculación Institucional en Materia de Derechos Humanos,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida (por hora) y porcentaje de deductiva que se señala en el inciso H) numerales II y III de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"**

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de

los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, a **31 de mayo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C. ASO1507303P5

C. PABLO FERNANDO RAMÍREZ ALCÁZAR
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURICIO MELGAR ÁLVAREZ
Titular de la División de Vinculación Institucional en Materia de Derechos Humanos
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMHN/JPM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N13424-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0009159502-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
4000S0 Dirección Jurídica

Concepto: OF 0782 VT 1049 RECIBIDO EL 18/04/2024 "MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DE VIH Y VHC

Fecha Elaboración: 18/04/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 230,000.00
Cuenta: 42062306 ACT. CULT DEPO Y CARACT SOCIAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 4D2000
Partida Presupuestaria SHCP: 44101 Gastos relacionad con activ culturales, deportiv y ayuda ext

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	230.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
EJERCIDO (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	71.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Julio Rodríguez Gracia
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pptal de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
VISTO BUENO

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC

INTRODUCCIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es la institución de seguridad social más grande del país e impulsa la prevención y eliminación de prácticas de estigma y discriminación en la atención de la salud. Uno de los objetivos prioritarios consiste en contribuir con la elevación general de los niveles de vida de la población por medio de estrategias y programas que aseguren estilos de vida saludables, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, fortaleciendo la cohesión familiar y social. De manera específica, la Unidad de Derechos Humanos del IMSS promueve acciones encaminadas a la atención integral de pacientes de poblaciones clave. Estas acciones incluyen entre otras, la promoción de la detección puntual del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Hepatitis C (VHC) mediante la aplicación asequible, confidencial y gratuita de pruebas diagnósticas; el impulso a la atención oportuna a través de la vinculación expedita a los servicios de salud; y la construcción entre las poblaciones LGBTTTIQ+ de una relación de confianza con el Instituto, que sin duda salvarán vidas y mostrarán un rostro incluyente que busca no dejar a nadie fuera, no dejar a nadie atrás y que tiene como centro de sus acciones la salud y la seguridad social de todas las personas derechohabientes y usuarias.

Debido a lo anterior, la Dirección Jurídica, a través de la Unidad de Derechos Humanos y la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, estarán realizando pruebas rápidas de detección del VIH y VHC (una prueba salva vidas), brindando atención oportuna a través de la pronta vinculación con los servicios de salud, así mismo y con motivo de fortalecer la prevención, se otorgará atención integral (pre-consejerías y post-consejerías) a las personas que así lo deseen con el propósito de erradicar la discriminación y estigmatización hacia las personas que viven con VIH, transformando la cultura institucional y fomentando la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

Se requiere la contratación de un servicio que incluya el montaje y desmontaje de módulos prefabricados tipo consultorio que serán instalados sobre el camellón frente al

edificio central del IMSS ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y debe tener las siguientes características:

1.- El horario de inicio de montaje es a partir de las 12:00 a.m. y deberá estar montado en su totalidad a las 07:00 a.m. (2 horas antes del inicio del evento).
2.- El horario del inicio de desmontaje es a las 17:00 p.m. y deberá estar desmontado y libre el espacio a las 18:30 p.m.

Partida: Única

MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.			
Conceptos/Descripción	**Cantidad**	**Días naturales de instalación**	**Fecha y Horario del evento**
Módulo 1 (Orientación)			
1. Módulo de 6 mts de largo x 2 mts de ancho desmontable con perfiles de aluminio y paneles móviles divisorios.	01	01	29 de junio de 2024 de 09:00 a 17:00 hrs.
2. Mesa de plástico plegable de 183 cm de largo por 76 cm de ancho por 73.6 cm de alto para Orientación.	01		
3. Servicio de Impresora multifuncional para Orientación.	01		
4. Mesa de plástico plegable de 122 cm de largo por 60 cm de ancho por 74 cm de alto para colocar impresora.	01		
5. Sillas metálicas plegables acojinadas en respaldo y asiento con vinil (10 para organizaciones y 8 para orientación).	18		
6. Letrero en horizontal impreso en vinil de 22 cm de alto por 5.52 metros de largo con el nombre: ORIENTACIÓN	01		
7. Botella de gel antibacterial con dosificador y al menos 70% de alcohol en presentación de 1 litro	01		
Módulo 2 (Consejería y Llenado de Formatos)			
1. Módulo de 6 mts. de largo x 2 mts de ancho desmontable con perfiles de aluminio y paneles móviles divisorios.	01	01	29 de junio de 2024 de 09:00 a 17:00 hrs.
2. Letrero en horizontal impreso en vinil de 22 cm de alto por 5.52 metros de largo con el nombre: CONSEJERÍA Y LLENADO DE FORMATOS	01		
3. Subwoofer auto amplificado con un altavoz de matriz lineal, potencia RMS de 150 watts, con 2 amplificadores de 600 watts integrado, con conectividad wifi y bluetooth con micrófono inalámbrico para la persona que otorga la pre-consejería.	01		
4. Mesas de plástico plegables de 183 cm de largo por 76 cm de ancho por 73.6 cm de alto para el llenado de formatos.	03		
5. Sillas metálicas plegables acojinadas en respaldo y asiento con vinil para llenado de formatos.	26		
6. Botella de gel antibacterial con dosificador y al menos 70% de alcohol en presentación de 1 litro.	03		

MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.

Conceptos/Descripción	Cantidad	Días naturales de instalación	Fecha y Horario del evento
Módulo 3: Dividido en 5 espacios (Aplicación de pruebas de detección del VIH y del VHC)			
1. Módulo de 15 mts de largo x 2 mts de ancho desmontable con perfiles de aluminio y paneles móviles divisorios, dividido en 5 cubículos privados de 3 mts de largo por 2 mts de ancho para aplicación de pruebas.	01 Módulo (dividido en 05 cubículos)	01	29 de junio de 2024 de 09:00 a 17:00 hrs.
2. Letrero en horizontal impreso en vinil de 22 cm de alto por 14.52 metros de largo con el nombre: APLICACIÓN DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL VIH Y DEL VHC	01		
3. Mesas de trabajo con pedestal de 3 o 4 cajones (una por cada cubículo privado para aplicación de pruebas).	05		
4. Sillas metálicas plegables acojinado en respaldo y asiento con vinil (tres por cada cubículo privado para aplicación de pruebas: dos para el personal de enfermería y una para la persona usuaria).	15		
5. Botella de gel antibacterial con dosificador y al menos 70% de alcohol en presentación de 1 litro (una por cada cubículo privado para aplicación de pruebas).	05		
Módulo 4 (Sala de espera)			
1. Módulo de 6 mts de largo x 2 mts de ancho desmontable con perfiles de aluminio y paneles móviles divisorios	01	01	29 de junio de 2024 de 09:00 a 17:00 hrs.
2. Letrero en horizontal impreso en vinil de 22 cm de alto por 5.52 metros de largo con el nombre: SALA DE ESPERA	01		
3. Sillas metálicas plegables acojinado en respaldo y asiento con vinil para la sala de espera	25		
4. Pantalla Ultra HD de 50 pulgadas	01		
5. Subwoofer auto amplificado con un altavoz de matriz lineal, potencia RMS de 150 watts, con 2 amplificadores de 600 watts integrado, con conectividad wifi y bluetooth con micrófono inalámbrico.	01		
6. Botella de gel antibacterial con dosificador y al menos 70% de alcohol en presentación de 1 litro	01		
Módulo 5: Dividido en 5 espacios (Entrega de resultados)			
1. Módulo de 15 mts. de largo x 2 mts. de ancho desmontable con perfiles de aluminio y paneles móviles divisorios, dividido en 5 cubículos privados con puerta de 3 mts de largo por 2 mts de ancho para entrega de resultados.	01 Módulo (dividido en 05 cubículos)	01	29 de junio de 2024 de 09:00 a 17:00 hrs.
2. Letrero en horizontal impreso en vinil de 22 cm de alto por 9.52 metros de largo con el nombre: ENTREGA DE RESULTADOS	01		

MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.

Conceptos/Descripción	Cantidad	Días naturales de instalación	Fecha y Horario del evento
3. Mesas de trabajo con pedestal de 3 o 4 cajones (una por cada cubículo privado con puerta para entrega de resultados y consejería).	05		
4. Sillas metálicas plegables acojinadas en respaldo y asiento con vinil (2 por cada cubículo privado con puerta para consejería: una para el personal y una para la persona usuaria).	10		
5. Botella de gel antibacterial con dosificador y al menos 70% de alcohol en presentación de 1 litro (una por cada cubículo privado con puerta para consejería).	05		
Bodega			
1. Módulo de 3 mts. de largo x 2 mts. de ancho desmontable con perfiles de aluminio y paneles móviles divisorios.	01	01	29 de junio de 2024 de 09:00 a 17:00 hrs.
2. Sillas metálicas plegables acojinadas en respaldo y asiento con vinil.	03		
3. Letrero en horizontal impreso en vinil de 22 cm de alto por 2.52 metros de largo con el nombre: BODEGA	01		
Otros insumos			
1. Lona principal del evento de material PVC de 2.97 mts. de largo por 2.5 mts. de alto con estructura muro araña plegable. El rotulado y diseño serán enviados al correo electrónico del proveedor adjudicado por parte del administrador del contrato.	01	01	29 de junio de 2024 de 09:00 a 17:00 hrs.
2. Sillas metálicas plegables acojinadas en respaldo y asiento con vinil para fila de espera.	10		
3. Plumas de gel tinta azul y punto fino para el llenado de formatos.	250		
4. Plumones de punta gruesa color rojo, negro y azul para colocar número consecutivo a los formatos y ordenar los turnos.	10		
5. Banner con estructura tipo "araña" o "stand X" de 80 cm de largo por 180 cm de alto. El rotulado y diseño serán enviados al correo electrónico del proveedor adjudicado por parte del administrador del contrato.	06		
6. Generador de luz eléctrica a gasolina portátil de 3000 watts, para el funcionamiento del equipo de cómputo, impresora y bocinas.	01		
7. Extensiones de luz para las conexiones del equipo de cómputo, impresora y bocinas.	10		
8. Rejas de 30 botellas de agua natural de 330 ml cada una.	20		

MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.			
Conceptos/Descripción	**Cantidad**	**Días naturales de instalación**	**Fecha y Horario del evento**
9. Playeras rotuladas con logos de 30 cm por 30 cm IMSS y PrEP frente y reverso: • 25 talla mediana • 50 talla grande • 25 talla extra grande El rotulado y diseño serán enviados al correo electrónico del proveedor adjudicado por parte del administrador del contrato.	100		
10. Sistema de audio lineal vector de 15 pulgadas, 400 watts RMS (para ambientación y animación) con conectividad wifi y bluetooth con micrófono inalámbrico.	01		
11. Carpas para cubrir módulos: • 7 carpas de 3 x 3 mts. • 2 carpas de 10 x 3 mts. • 4 carpas de 6 x 3 mts. Con contrapresos y montaje	13		
12. Botarga. Las características o requerimientos de la botarga serán enviados al correo electrónico del proveedor adjudicado por parte del administrador del contrato.	01		
13. Box Lunch: • 50 Box Luch por la mañana de 09:00 a 11:00 hrs. (1 croissant de jamón con queso y lechuga, 1 manzana, 1 gelatina y 1 jugo tetrapak de 200 ml, sabor mango o durazno) • 50 Box Lunch por la tarde de 15:00 a 17:00 hrs. (1 croissant de atún, 1 manzana y 1 suero rehidratante de 300 ml, sabor fresa o limón)	100		
14. Viniles para forrar las mamparas de los módulos. Cada mampara mide: 97 cm de ancho por 241 cm de altura. El rotulado y diseño serán enviados al correo electrónico del proveedor adjudicado por parte del administrador del contrato.	35		
15. 1 responsable administrador y 5 Técnicos para montaje y operación	06		

El proveedor adjudicado, una vez que le sea notificado el fallo, deberá ponerse en contacto con el Titular de la División de Vinculación Institucional en Materia de Derechos Humanos, a través del número telefónico 5552382700 ext. 10956, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes con el fin de proporcionar por escrito el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato estará en comunicación con él, a fin de coordinar y acordar los trabajos y entregables, objeto del servicio.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor adjudicado deberá contar, con 1 (un) Administrador responsable de la ejecución del servicio y con al menos con 5 (cinco) técnicos para la prestación del servicio requerido, sin que esto ocasione un gasto más al Instituto.

El proveedor adjudicado deberá tener la instalación de los módulos, carpas, equipo de sonido, sillas e instalaciones de laptop, al menos 2 (dos) horas antes del inicio del evento y deberá estar presente en todo momento el administrador responsable de la ejecución del servicio.

El servicio deberá considerar el traslado, la renta, el montaje, la operación y el desmontaje de todos los elementos que conforman el servicio de módulos, carpas, equipo de sonido en mención, así como el personal y el equipo necesario para su colocación, correrán por cuenta del proveedor adjudicado.

El Administrador del Contrato podrá efectuar una revisión previa al inicio del evento para constatar que todo esté completo y cumpla con los requerimientos solicitados, en caso de no cumplir con los requisitos, el proveedor adjudicado tendrá 1 hora para modificarlo.

La clave CUCOP del servicio:

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	44101
Objetivo del contrato	Módulos de orientación, promoción y difusión de los servicios institucionales de prevención, detección oportuna y atención sin discriminación y con enfoque de derechos humanos del VIH y VHC

B) PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requieren pruebas.

C) MODIFICACIÓN A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D) MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.
No resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.
No resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
No aplica.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LIC. MAURICIO MELGAR ÁLVAREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

POR EL ÁREA REQUIRENTE

MTRA. IASO PONCE DE LEÓN GONZÁLEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El ejercicio presupuestal al que corresponde la contratación es 2024.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO:

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y el proveedor adjudicado deberá tener montado y listo en su totalidad el día 29 de junio de 2024 a más tardar las 07:00 a.m., 2 horas antes del inicio del evento.

La fecha y lugar del montaje están sujetas a cambios y serán notificadas por el Administrador del Contrato al proveedor que resulte adjudicado, por medio de oficio o correo electrónico institucional hasta 3 (tres) días hábiles previos al inicio del servicio, sin que esto represente obligaciones o un costo adicional para el IMSS.

El proveedor adjudicado, deberá asumir todos los gastos relativos al transporte y entrega del servicio, desde su origen hasta el destino de entrega convenido, incluyendo las maniobras de descarga e instalación.

LUGAR:

Se requiere la contratación de un servicio que incluya el montaje y desmontaje de módulos prefabricados tipo consultorio que serán instalados sobre el camellón frente al edificio central del IMSS ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Para iniciar actividades, el servicio deberá estar montado y listo conforme a la fecha y hora establecida en el inciso "A" del Anexo Técnico.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación binario, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

Por otra parte, y para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, incisos a) y f) del RLAASSP, se indica al participante que el servicio será contratado conforme a lo aquí determinado; el servicio no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un proveedor adjudicado.

Asimismo, se solicita que el posible oferente presente en su propuesta técnica lo siguiente:

1. Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características del servicio establecidas en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones.

2. Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente de al menos 2 años, con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

3. Escrito bajo protesta de decir verdad donde se comprometa a cumplir con el servicio y con las características solicitadas, en el lugar, plazo y forma establecidos, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.

4. Escrito bajo protesta de decir verdad firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica o inconsistencia del servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

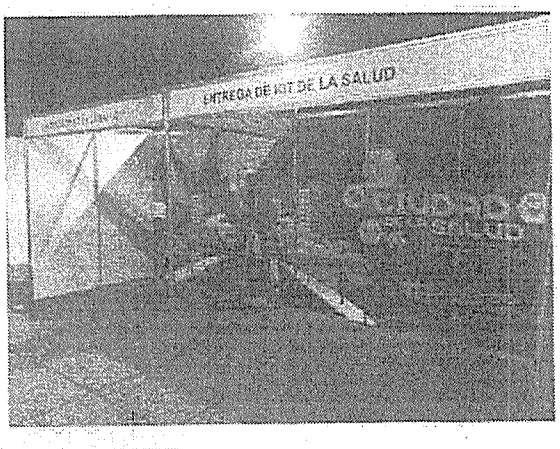
5. Currículum de la empresa o persona física, mediante el cual se acredite que cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.

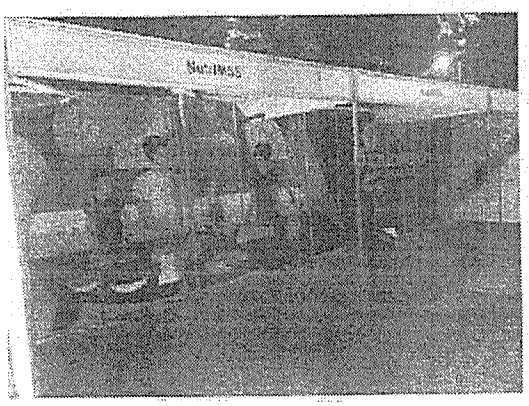
D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.







F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

I. Penas Convencionales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la entrega del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el proveedor adjudicado acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada hora de atraso en la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el 1.0% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = (\%d)\ (nda)\ (vspa)$$

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada media hora de atraso en la colocación de los bienes arrendados.

nda = número de horas de atraso de la colocación de los bienes arrendados.

vspa= valor de renta de (los) bienes arrendados con atraso sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. El Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15 y 5.5.8 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago del arrendamiento del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor

adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a el proveedor adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

a) En el caso de las deductivas, se aplicará el 1% diario del monto total del contrato, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "El Prestador del Servicio".

b) En ningún caso, se autorizará el pago del arrendamiento, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

c) El Titular de la División de Vinculación Institucional en Materia de Derechos Humanos en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.

d) El importe máximo de las deductivas no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, el proveedor adjudicado elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con los Administradores del Contrato, que podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, reporte de incidentes si los hubiera y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para el requisitado del "Acta-Entrega recepción" en el inciso "L" de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en la entrega del servicio, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por hora)	% Pena convencional/ deductiva*	Límites de incumplimiento
Módulos de orientación, promoción y	Que el total de los servicios solicitados sean	En caso de incumplimiento parcial o	.25% por cada 30 minutos de retraso en la	Será hasta por el monto total de la garantía de

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por hora)	% Pena convencional/ deductiva*	Límites de incumplimiento
difusión de los servicios institucionales de prevención, detección oportuna y atención sin discriminación y con enfoque de derechos humanos del VIH y VHC.	entregados y montados en tiempo y forma, en el lugar indicado por el Administrador del contrato. Por cada 30 minutos de retraso se aplicará el .25% como pena deductiva.	deficiente.	entrega total del servicio.	cumplimiento

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica.

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento. La Garantía de Cumplimiento será Divisible

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza en la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de recisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

Aplicación de la garantía de cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el proveedor adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.

Cuando se rescinda el contrato.

El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO

Para la presente contratación se realizará en pesos mexicanos un pago único, para lo cual, el proveedor adjudicado cuando haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el administrador del contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Vinculación Institucional en Materia de Derechos Humanos dependiente de la Unidad de Derechos Humanos, sito en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, piso 9,

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Cp. 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"El PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectué
el pago a través de transferencia
electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta
número_____CLABE
del Banco_____Sucursal____a nombre de
("El PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor adjudicado está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el proveedor adjudicado presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el proveedor adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el administrador del contrato no haya determinado, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el proveedor adjudicado haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el proveedor adjudicado, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto solo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, para ser aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del proveedor adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del proveedor adjudicado. El acta de Entrega-Recepción se levantará de dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del proveedor adjudicado, y la otra quedará en poder del administrador del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el cumplimiento por parte del

proveedor adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

El servicio que se entregue deberá de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indiquen en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del Instituto.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LIC. MAURICIO MELGAR ÁLVAREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

POR EL ÁREA REQUIRENTE

MTRA. IASO PONCE DE LEÓN GONZÁLEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N13424-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/5130"

SIN TEXTO

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es la institución de seguridad social más grande del país e impulsa la prevención y eliminación de prácticas de estigma y discriminación en la atención de la salud. Uno de los objetivos prioritarios consiste en contribuir con la elevación general de los niveles de vida de la población por medio de estrategias y programas que aseguren estilos de vida saludables, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, fortaleciendo la cohesión familiar y social. De manera específica, la Unidad de Derechos Humanos del IMSS promueve acciones encaminadas a la atención integral de pacientes de poblaciones clave. Estas acciones incluyen entre otras, la promoción de la detección puntual del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Hepatitis C (VHC) mediante la aplicación asequible, confidencial y gratuita de pruebas diagnósticas; el impulso a la atención oportuna a través de la vinculación expedita a los servicios de salud; y la construcción entre las poblaciones LGBTTTIQ+ de una relación de confianza con el Instituto, que sin duda salvarán vidas y mostrarán un rostro incluyente que busca no dejar a nadie fuera, no dejar a nadie atrás y que tiene como centro de sus acciones la salud y la seguridad social de todas las personas derechohabientes y usuarias.

Debido a lo anterior, la Dirección Jurídica, a través de la Unidad de Derechos Humanos y la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, estarán realizando pruebas rápidas de detección del VIH y VHC (una prueba salva vidas), brindando atención oportuna a través de la pronta vinculación con los servicios de salud, así mismo y con motivo de fortalecer la prevención, se otorgará atención integral (pre-consejerías y post-consejerías) a las personas que así lo deseen con el propósito de erradicar la discriminación y estigmatización hacia las personas que viven con VIH, transformando la cultura institucional y fomentando la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROCEDIMIENTO:
AA-50-GYR-050GYR019-N-134-2024

Se requiere la contratación de un servicio que incluya el montaje y desmontaje de módulos prefabricados tipo consultorio que serán instalados sobre el camellón frente al edificio central del IMSS ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y debe tener las siguientes características:

1.- El horario de inicio de montaje es a partir de las 12:00 a.m. y deberá estar montado en su totalidad a las 07:00 a.m. (2 horas antes del inicio del evento).
2.- El horario del inicio de desmontaje es a las 17:00 p.m. y deberá estar desmontado y libre el espacio a las 18:30 p.m.

Partida: Única

MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.			
Conceptos/Descripción	**Cantidad**	**Días naturales de instalación**	**Fecha y Horario del evento**
Módulo 1 (Orientación)			
1. Módulo de 6 mts de largo x 2 mts de ancho desmontable con perfiles de aluminio y paneles móviles divisorios.	01	01	29 de junio de 2024 de 09:00 a 17:00 hrs.
2. Mesa de plástico plegable de 183 cm de largo por 76 cm de ancho por 73.6 cm de alto para Orientación.	01		
3. Servicio de Impresora multifuncional para Orientación.	01		
4. Mesa de plástico plegable de 122 cm de largo por 60 cm de ancho por 74 cm de alto para colocar impresora.	01		
5. Sillas metálicas plegables acojinadas en respaldo y asiento con vinil (10 para organizaciones y 8 para orientación).	18		
6. Letrero en horizontal impreso en vinil de 22 cm de alto por 5.52 metros de largo con el nombre: ORIENTACIÓN	01		
7. Botella de gel antibacterial con dosificador y al menos 70% de alcohol en presentación de 1 litro	01		
Módulo 2 (Consejería y Llenado de Formatos)			
1. Módulo de 6 mts. de largo x 2 mts de ancho desmontable con perfiles de aluminio y paneles móviles divisorios.	01	01	29 de junio de 2024 de 09:00 a 17:00 hrs.
2. Letrero en horizontal impreso en vinil de 22 cm de alto por 5.52 metros de largo con el nombre: CONSEJERÍA Y LLENADO DE FORMATOS	01		
3. Subwoofer auto amplificado con un altavoz de matriz lineal, potencia RMS de 150 watts, con 2 amplificadores de 600 watts integrado, con conectividad wifi y bluetooth con micrófono inalámbrico para la persona que otorga la pre-consejería.	01		
4. Mesas de plástico plegables de 183 cm de largo por 76 cm de ancho por 73.6 cm de alto para el llenado de formatos.	03		
5. Sillas metálicas plegables acojinadas en respaldo y asiento con vinil para llenado de formatos.	26		
6. Botella de gel antibacterial con dosificador y al menos 70% de alcohol en presentación de 1 litro.	03		
Módulo 3: Dividido en 5 espacios (Aplicación de pruebas de detección del VIH y del VHC)			

MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.			
Conceptos/Descripción	**Cantidad**	**Días naturales de instalación**	**Fecha y Horario del evento**
1. Módulo de 15 mts de largo x 2 mts de ancho desmontable con perfiles de aluminio y paneles móviles divisorios, dividido en 5 cubículos privados de 3 mts de largo por 2 mts de ancho para aplicación de pruebas.	01 Módulo (dividido en 05 cubículos)	01	29 de junio de 2024 de 09:00 a 17:00 hrs.
2. Letrero en horizontal impreso en vinil de 22 cm de alto por 14.52 metros de largo con el nombre: APLICACIÓN DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL VIH Y DEL VHC	01		
3. Mesas de trabajo con pedestal de 3 o 4 cajones (una por cada cubículo privado para aplicación de pruebas).	05		
4. Sillas metálicas plegables acojinado en respaldo y asiento con vinil (tres por cada cubículo privado para aplicación de pruebas: dos para el personal de enfermería y una para la persona usuaria).	15		
5. Botella de gel antibacterial con dosificador y al menos 70% de alcohol en presentación de 1 litro (una por cada cubículo privado para aplicación de pruebas).	05		
Módulo 4 (Sala de espera)			
1. Módulo de 6 mts de largo x 2 mts de ancho desmontable con perfiles de aluminio y paneles móviles divisorios	01	01	29 de junio de 2024 de 09:00 a 17:00 hrs.
2. Letrero en horizontal impreso en vinil de 22 cm de alto por 5.52 metros de largo con el nombre: SALA DE ESPERA	01		
3. Sillas metálicas plegables acojinado en respaldo y asiento con vinil para la sala de espera	25		
4. Pantalla Ultra HD de 50 pulgadas	01		
5. Subwoofer auto amplificado con un altavoz de matriz lineal, potencia RMS de 150 watts, con 2 amplificadores de 600 watts integrado, con conectividad wifi y bluetooth con micrófono inalámbrico.	01		
6. Botella de gel antibacterial con dosificador y al menos 70% de alcohol en presentación de 1 litro	01		
Módulo 5: Dividido en 5 espacios (Entrega de resultados)			
1. Módulo de 15 mts. de largo x 2 mts. de ancho desmontable con perfiles de aluminio y paneles móviles divisorios, dividido en 5 cubículos privados con puerta de 3 mts de largo por 2 mts de ancho para entrega de resultados.	01 Módulo (dividido en 05 cubículos)	01	29 de junio de 2024 de 09:00 a 17:00 hrs.
2. Letrero en horizontal impreso en vinil de 22 cm de alto por 9.52 metros de largo con el nombre: ENTREGA DE RESULTADOS	01		
3. Mesas de trabajo con pedestal de 3 o 4 cajones (una por cada cubículo privado con puerta para entrega de resultados y consejería).	05		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.			
Conceptos/Descripción	**Cantidad**	**Días naturales de instalación**	**Fecha y Horario del evento**
4. Sillas metálicas plegables acojinadas en respaldo y asiento con vinil (2 por cada cubículo privado con puerta para consejería: una para el personal y una para la persona usuaria).	10		
5. Botella de gel antibacterial con dosificador y al menos 70% de alcohol en presentación de 1 litro (una por cada cubículo privado con puerta para consejería).	05		
Bodega			
1. Módulo de 3 mts. de largo x 2 mts. de ancho desmontable con perfiles de aluminio y paneles móviles divisorios.	01	01	29 de junio de 2024 de 09:00 a 17:00 hrs.
2. Sillas metálicas plegables acojinadas en respaldo y asiento con vinil.	03		
3. Letrero en horizontal impreso en vinil de 22 cm de alto por 2.52 metros de largo con el nombre: BODEGA	01		
Otros insumos			
1. Lona principal del evento de material PVC de 2.97 mts. de largo por 2.5 mts. de alto con estructura muro araña plegable. El rotulado y diseño serán enviados al correo electrónico del proveedor adjudicado por parte del administrador del contrato.	01	01	29 de junio de 2024 de 09:00 a 17:00 hrs.
2. Sillas metálicas plegables acojinadas en respaldo y asiento con vinil para fila de espera.	10		
3. Plumas de gel tinta azul y punto fino para el llenado de formatos.	250		
4. Plumones de punta gruesa color rojo, negro y azul para colocar número consecutivo a los formatos y ordenar los turnos.	10		
5. Banner con estructura tipo "araña" o "stand X" de 80 cm de largo por 180 cm de alto. El rotulado y diseño serán enviados al correo electrónico del proveedor adjudicado por parte del administrador del contrato.	06		
6. Generador de luz eléctrica a gasolina portátil de 3000 watts, para el funcionamiento del equipo de cómputo, impresora y bocinas.	01		
7. Extensiones de luz para las conexiones del equipo de cómputo, impresora y bocinas.	10		
8. Rejas de 30 botellas de agua natural de 330 ml cada una.	20		
9. Playeras rotuladas con logos de 30 cm por 30 cm IMSS y PrEP frente y reverso: • 25 talla mediana • 50 talla grande • 25 talla extra grande	100		

MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.			
Conceptos/Descripción	**Cantidad**	**Días naturales de instalación**	**Fecha y Horario del evento**
El rotulado y diseño serán enviados al correo electrónico del proveedor adjudicado por parte del administrador del contrato.			
10. Sistema de audio lineal vector de 15 pulgadas, 400 watts RMS (para ambientación y animación) con conectividad wifi y bluetooth con micrófono inalámbrico.	01		
11. Carpas para cubrir módulos: • 7 carpas de 3 x 3 mts. • 2 carpas de 10 x 3 mts. • 4 carpas de 6 x 3 mts. Con contrapresos y montaje	13		
12. Botarga. Las características o requerimientos de la botarga serán enviados al correo electrónico del proveedor adjudicado por parte del administrador del contrato.	01		
13. Box Lunch: – 50 Box Luch por la mañana de 09:00 a 11:00 hrs. (1 croissant de jamón con queso y lechuga, 1 manzana, 1 gelatina y 1 jugo tetrapak de 200 ml, sabor mango o durazno) – 50 Box Lunch por la tarde de 15:00 a 17:00 hrs. (1 croissant de atún, 1 manzana y 1 suero rehidratante de 300 ml, sabor fresa o limón)	100		
14. Viniles para forrar las mamparas de los módulos. Cada mampara mide: 97 cm de ancho por 241 cm de altura. El rotulado y diseño serán enviados al correo electrónico del proveedor adjudicado por parte del administrador del contrato.	35		
15. 1 responsable administrador y 5 Técnicos para montaje y operación	06		

El proveedor adjudicado, una vez que le sea notificado el fallo, deberá ponerse en contacto con el Titular de la División de Vinculación Institucional en Materia de Derechos Humanos, a través del número telefónico 5552382700 ext. 10956, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes con el fin de proporcionar por escrito el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato estará en comunicación con él, a fin de coordinar y acordar los trabajos y entregables, objeto del servicio.

El proveedor adjudicado deberá contar, con 1 (un) Administrador responsable de la ejecución del servicio y con al menos con 5 (cinco) técnicos para la prestación del servicio requerido, sin que esto ocasione un gasto más al Instituto.

El proveedor adjudicado deberá tener la instalación de los módulos, carpas, equipo de sonido, sillas e instalaciones de laptop, al menos 2 (dos) horas antes del inicio del evento y deberá estar presente en todo momento el administrador responsable de la ejecución del servicio.

El servicio deberá considerar el traslado, la renta, el montaje, la operación y el desmontaje de todos los elementos que conforman el servicio de módulos, carpas, equipo de sonido en mención, así como el personal y el equipo necesario para su colocación, correrán por cuenta del proveedor adjudicado.

El Administrador del Contrato podrá efectuar una revisión previa al inicio del evento para constatar que todo esté completo y cumpla con los requerimientos solicitados, en caso de no cumplir con los requisitos, el proveedor adjudicado tendrá 1 hora para modificarlo.

La clave CUCOP del servicio:

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	44101
Objetivo del contrato	Módulos de orientación, promoción y difusión de los servicios institucionales de prevención, detección oportuna y atención sin discriminación y con enfoque de derechos humanos del VIH y VHC

B) PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requieren pruebas.

C) MODIFICACIÓN A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

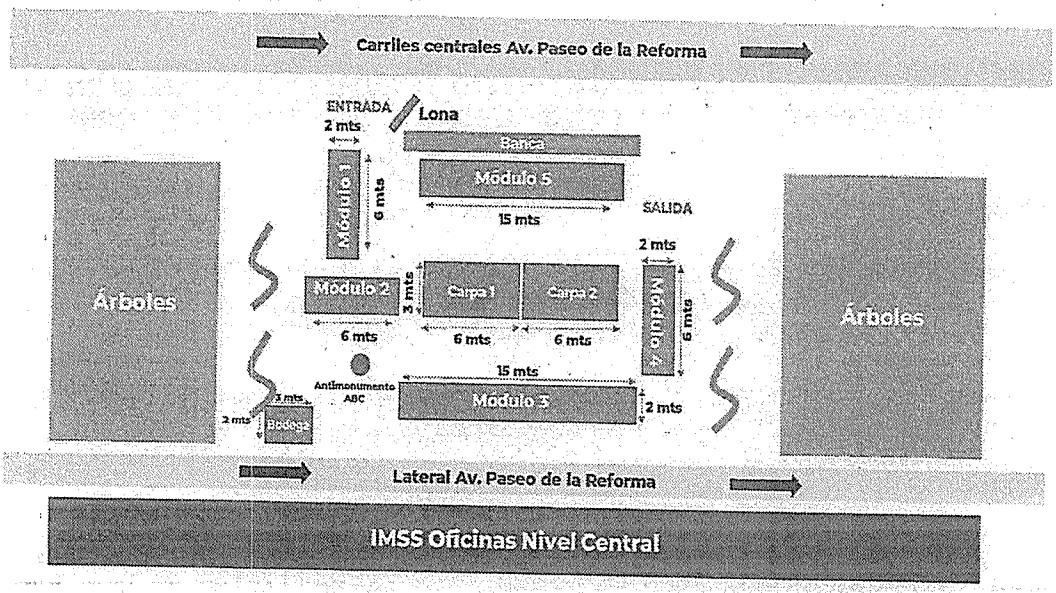
D) MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA

Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.
No resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.
No resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
No aplica.

Acomodo de carpas



Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROCEDIMIENTO:
AA-50-GYR-050GYR019-N-134-2024

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, DEL VIH Y VHC

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El ejercicio presupuestal al que corresponde la contratación es 2024.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO:

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y el proveedor adjudicado deberá tener montado y listo en su totalidad el día 29 de junio de 2024 a más tardar las 07:00 a.m., 2 horas antes del inicio del evento.

La fecha y lugar del montaje están sujetas a cambios y serán notificadas por el Administrador del Contrato al proveedor que resulte adjudicado, por medió de oficio o correo electrónico institucional hasta 3 (tres) días hábiles previos al inicio del servicio, sin que esto represente obligaciones o un costo adicional para el IMSS.

El proveedor adjudicado, deberá asumir todos los gastos relativos al transporte y entrega del servicio, desde su origen hasta el destino de entrega convenido, incluyendo las maniobras de descarga e instalación.

LUGAR:

Se requiere la contratación de un servicio que incluya el montaje y desmontaje de módulos prefabricados tipo consultorio que serán instalados sobre el camellón frente al edificio central del IMSS ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Para iniciar actividades, el servicio deberá estar montado y listo conforme a la fecha y hora establecida en el inciso "A" del Anexo Técnico.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación binario, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

Por otra parte, y para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, incisos a) y f) del RLAASSP, se indica al participante que el servicio será contratado conforme a lo aquí determinado; el servicio no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un proveedor adjudicado.

Asimismo, se solicita que el posible oferente presente en su propuesta técnica lo siguiente:

1. Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características del servicio establecidas en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones.

2. Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente de al menos 2 años, con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

3. Escrito bajo protesta de decir verdad donde se comprometa a cumplir con el servicio y con las características solicitadas, en el lugar, plazo y forma establecidos, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.

4. Escrito bajo protesta de decir verdad firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica o inconsistencia del servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

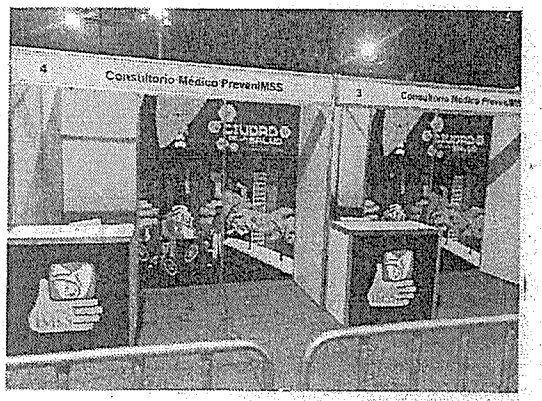
5. Currículum de la empresa o persona física, mediante el cual se acredite que cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

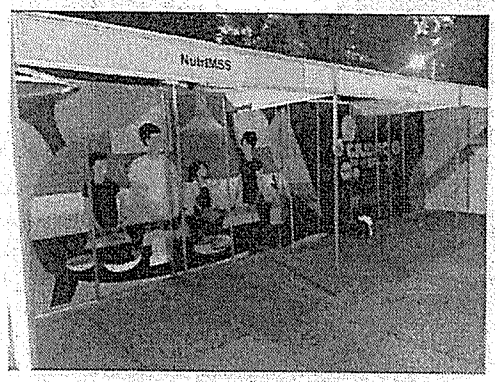
D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.







F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

I. Penas Convencionales

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la entrega del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el proveedor adjudicado acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada hora de atraso en la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el 1.0% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = (\%d)\ (nda)\ (vspa)$$

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada media hora de atraso en la colocación de los bienes arrendados.

nda = número de horas de atraso de la colocación de los bienes arrendados.

vspa= valor de renta de (los) bienes arrendados con atraso sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. El Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15 y 5.5.8 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago del arrendamiento del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a el proveedor adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

a) En el caso de las deductivas, se aplicará el 1% diario del monto total del contrato, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "El Prestador del Servicio".

b) En ningún caso, se autorizará el pago del arrendamiento, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

c) El Titular de la División de Vinculación Institucional en Materia de Derechos Humanos en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.

d) El importe máximo de las deductivas no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, el proveedor adjudicado elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con los Administradores del Contrato, que podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, reporte de incidentes si los hubiera y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para el requisitado del "Acta-Entrega recepción" en el inciso "L" de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en la entrega del servicio, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por hora)	% Pena convencional/ deductiva*	Límites de incumplimiento
Módulos de orientación, promoción y difusión de los servicios institucionales de prevención, detección oportuna y atención sin discriminación y con enfoque de derechos humanos del VIH y VHC.	Que el total de los servicios solicitados sean entregados y montados en tiempo y forma, en el lugar indicado por el Administrador del contrato. Por cada 30 minutos de retraso se aplicará el .25% como pena deductiva.	En caso de incumplimiento parcial o deficiente.	.25% por cada 30 minutos de retraso en la entrega total del servicio.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica.

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento. La Garantía de Cumplimiento será Divisible

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza en la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de recisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

Aplicación de la garantía de cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el proveedor adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.

Cuando se rescinda el contrato.

El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO

Para la presente contratación se realizará en pesos mexicanos un pago único, para lo cual, el proveedor adjudicado cuando haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el administrador del contrato referidas en el inciso L de estos Términos y

Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Vinculación Institucional en Materia de Derechos Humanos dependiente de la Unidad de Derechos Humanos, sito en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Cp. 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, SA DE CV acepta que
el IMSS le efectué el pago a través de transferencia
electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta
número **0408102072**, CLABE **072 180 004081 020720**,
del Banco **BANORTE**, Sucursal **1322 WORLD TRADE CENTER MÉXICO**
a nombre de **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, SA DE CV.**

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor adjudicado está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el proveedor adjudicado presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el proveedor adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el administrador del contrato no haya determinado, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el proveedor adjudicado haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el proveedor adjudicado, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto solo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, para ser aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del proveedor adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del proveedor adjudicado. El acta de Entrega-Recepción se levantará de dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del proveedor adjudicado, y la otra quedará en poder del administrador del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el cumplimiento por parte del proveedor adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a

reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

El servicio que se entregue deberá de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indiquen en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del Instituto.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE

P) RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Q) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

AJEDREZ
eventos y soluciones

PROCEDIMIENTO:
AA-50-GYR-050GYR019-N-134-2024

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Módulos de orientación, promoción y difusión de los servicios institucionales de prevención, detección oportuna y atención sin discriminación y con enfoque de derechos humanos del VIH y VHC	$195,990.30	**$ 195,990.30**
	Subtotal	$195,990.30
	IVA	$31,358.45
	MONTO TOTAL	**$227,348.75**

Monto total con letra: Doscientos veintisiete mil, trescientos cuarenta y ocho pesos 75/100 M.N.

Nota: Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-134-2024
OBJETO: MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 29 de mayo de 2024 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-134-2024 para la contratación del servicio de MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización del participante siguiente:----------

Núm.	Participantes
1	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que la persona moral antes mencionada no se encuentran inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el participante referido no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido. ----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el participante referido no se encuentra impedido.----------

ANEXOS----------

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-134-2024
OBJETO: MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas del participante, coincide con la del firmante, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.-------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.--------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del participante, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-134-2024
OBJETO: MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presento el participante: 1) AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet.----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que el participante firmo adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante: 1) AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.: cumple satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. ----------

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---------- EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular el División de Vinculación Institucional en Materia de Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 095217614DA3/006, de fecha 28 de mayo de 2024, signado por la Lic. Mauricio Melgar Álvarez, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Si Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONOMICA, de aquella propuesta técnica que resulto solvente por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".----------

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-134-2024 OBJETO: MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.: Cumple con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulto económicamente solventes, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.----------

II. RELACIÓN DE LA PROPOSICION QUE RESULTO SOLVENTE.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del participante cuya proposición resulto solvente.----------

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Única

III. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la contratación del servicio de MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC., a la empresa: AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V. ----------

El monto adjudicado es por la cantidad de $195,990.30 (Ciento noventa y cinco mil novecientos noventa pesos 30/100 M.N.), No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de $31,358.45 (Treinta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 45/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de $227,348.75 (Doscientos veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho pesos 75/100 M.N.), por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.----------

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-134-2024
OBJETO: MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.

Datos del contrato y Garantía:

N° de contrato	050GYR019N13424-001-00
Objeto:	*MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.*
Monto	$195,990.30 (Ciento noventa y cinco mil novecientos noventa pesos 30/100 M.N.) Sin I.V.A.
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA
Monto de la garantía:	$19,599.03 (Diecinueve mil quinientos noventa y nueve pesos 03/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.2

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-134-2024
OBJETO: MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.

50423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023.----------

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).----------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

IV. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html----------

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:50 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-134-2024
OBJETO: MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC.

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social----------

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-134-2024.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLA[illegible] 30 MAY 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**
	Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024.
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2024/**5130**
	Procedimiento:
	AA-50-GYR-050GYR019-N-134-2024
	Contratos Totales:
	1
	Contratos BESA:
	0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **MÓDULOS DE ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL VIH Y VHC**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Carpeta Propuesta Licitante Adjudicado.
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	3. Oficio Administrador de Contrato (PDF).
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.	4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF). Folio: 0000159502-2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 5to, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel: 55 5226 1700, Ext. 17257 y 17255 | www.imss.gob.mx

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON-03 (PDF). 7.- Requisición (PDF)
8	Oficio de requerimiento número 09521761/4010/1009/2024	8. Oficio de requerimiento de contratación (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 29 de mayo de 2024 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

RANR/JLL

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Derechos Humanos
Coordinación de Igualdad, Género e Inclusión

Of N° 095217614D20/188

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. Mauricio Melgar Álvarez
Titular de la División de Vinculación Institucional
en materia de Derechos Humanos
Presente

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que considerando su calidad de "Área Técnica" para la contratación del servicio de Módulos de Orientación, Promoción y Difusión de los servicios institucionales de prevención, detección oportuna y atención sin discriminación y con enfoque de Derechos Humanos del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Hepatitis C (VHC), así como sus facultades conferidas en el apartado 7.1.3.2.3 punto 12 del Manual de Organización de la Dirección Jurídica, fungirá como Representante Técnico y Administrador del Contrato de dicha contratación.

Datos del Representante Técnico y Administrador del Contrato	
Nombre completo:	Mauricio Melgar Álvarez
Cargo:	Titular de la División de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos
Área de adscripción en el IMSS:	Coordinación Técnica de Política Institucional en Derechos Humanos de la Unidad de Derechos Humanos
Domicilio institucional:	Av. Paseo de la Reforma No. 476, piso 9, Col. Juárez, D.T. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	mauricio.melgar@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	5552382700 extensión 10956

Con el agradecimiento anticipado, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Recibí original
Mauricio Melgar Álvarez
21/05/24

Mtra. Iaso Ponce de León González
Titular de la Coordinación de Igualdad, Género e Inclusión

Con copia para:

- Mtra. Marcela Velázquez Bolio, Titular de la Unidad de Derechos Humanos. Presente (*).
- Ing. Ángel Isaac Avelino Acosta, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica. Presente (*).

(*) Copias enviadas por el SICCC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO